



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Ordinario No. 2011 – 00302

Previo dirimir en lo atinente a que se remita el expediente digital al Instituto Nacional del Medicina Legal y Ciencias Forenses, por la actora acredítese la carga impuesta en auto del pasado 31 de agosto en el término allí señalado, so pena de tener por desistido ese medio de convicción conforme lo contempla el numeral 6 del artículo 236 del C de P.C.

No obstante, cumplida tal carga deberá estarse a lo dispuesto en el inciso final del mentado auto.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0104, del 25 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.